

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 23 de agosto de 2010

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo de la Banca d'Italia

(BCE/2010/11)

(2010/C 233/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo de la Banca d'Italia expiró después de la auditoría del ejercicio de 2009. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2010.

- (3) La Banca d'Italia ha seleccionado a PricewaterhouseCoopers SpA como auditor externo para los ejercicios de 2010 a 2015.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que PricewaterhouseCoopers SpA sea nombrado auditor externo de la Banca d'Italia para los ejercicios de 2010 a 2015.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 23 de agosto de 2010.

El Presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET